



CORDOBA

ACUERDO REGLAMENTARIO 11/2000 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Plan de Acción Operativo y Preventivo ante Situaciones de Riesgo, Desastres y Catástrofes -- Aprobación para ser aplicado por el Instituto de Medicina Forense.

del: 15/08/2000; Boletín Oficial 01/09/2000

En la ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de agosto de dos mil, con la presidencia de su titular, Dr. Domingo Juan Sesín, los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Berta Kaller de Orchansky; Adán Luis Ferrer, Aída L. Tarditti y Luis Enrique Rubio, con intervención del Señor Fiscal Adjunto de la Provincia, Dr. Alberto José Somoza, se reunieron para resolver con la asistencia del Director de Servicios Judiciales, Lic. Maximiliano A. Del Viso, y acordaron:

Visto: El proyecto presentado por la Dirección de Servicios Judiciales relacionado con la necesidad de implementar un programa de acción preventivo y operativo que responda con inmediatez, ante situaciones de emergencias de proporciones, como son los desastres naturales, catástrofes aéreas, accidentes múltiples, etc., con un elevado número de víctimas.

Y Considerando: Que el Instituto de Medicina Forense es una de las dependencias del Poder Judicial que se ve afectado en los casos indicados. Que por otra parte el plan de acción deberá articularse con el de la Dirección General de Policía Judicial y de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, entre otros organismos afectados. Que la Dirección de Servicios Judiciales conformó una Comisión Asesora por Resolución N° 344/99, con personal de conducción y profesionales del Instituto de Medicina Forense y de los servicios profesionales afectados, la que elevó la propuesta del Plan de Acción mencionado. Por lo expuesto; se resuelve:

Artículo 1° - - Aprobar el "Plan de Acción Operativo y Preventivo ante Situaciones de Riesgo, Desastres y Catástrofes", a ser aplicado en el Instituto de Medicina Forense de la Dirección de Servicios Judiciales, que es parte integrante del presente.

Art. 2° - El Instituto de Medicina Forense deberá participar en la articulación de sus objetivos, con los demás organismos públicos y privados afectados.

Art. 3° - La Dirección de Servicios Judiciales queda facultada para disponer el Estado de Emergencia en el Instituto de Medicina Forense, cuando la magnitud del acontecimiento lo amerite.

Art. 4° - Reconocer a la Comisión Asesora el aporte realizado.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

ANEXO

PLAN DE ACCION OPERATIVO Y PREVENTIVO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CATASTROFES.

Instituto de Medicina Forense

Objetivos

Responder eficazmente ante una situación de emergencia de magnitud.

Funciones

Responsable General: le corresponderá al Jefe del Departamento entender en la programación y ejecución del Plan de Acción, tanto en la formación y capacitación de sus integrantes, como en la emergencia.

En la formación

- Organizar jornadas teóricas y prácticas de capacitación y actualización.
- Dirigir sesiones de entrenamiento y adiestramiento a modo de simulacros, que permitan pulir detalles organizativos y de infraestructura a los fines de detectar, analizar y estudiar eventuales fallas para su corrección.

En la emergencia

- Convocar y disponer el punto de reunión de su equipo de emergencias.
- Centralizar la puesta en marcha del Plan de Acción.
- Adecuar el Plan de acción a la magnitud y características particulares de la emergencia.
- Establecer los roles de cada profesional o técnico y de los recursos materiales, para su racional utilización.
- Comunicar las decisiones adoptadas al Tribunal interviniente con copia a la Dirección de Servicios Judiciales.

Responsable de Infraestructura y Suministros: Es el encargado del servicio de reparaciones ante fallas imprevistas o faltantes de suministros (energía eléctrica, agua, teléfono, equipos, etc.).

- Estará presente en el Instituto de Medicina Forense y dispondrá del personal específico para efectuar las tareas pertinentes.
- Proveerá de equipos móviles de frío y coordinará la derivación de cadáveres a Morgues hospitalarias alternativas, de ser necesario.

Responsable de la atención al Público: es el coordinador-médico que tiene a su cargo la atención de los familiares de las víctimas, informando y recabando datos necesarios para la identificación cadavérica. Podrá requerir los servicios profesionales de los Psicólogos y Trabajadores Sociales del Cuerpo Técnico de Asistencia Judicial, a fin de colaborar en la contención emocional a los familiares de las víctimas.

Responsable médico en el lugar del hecho: es el coordinador-médico, en el lugar del hecho.

- Se ocupará del traslado de los cadáveres al Instituto de Medicina Forense en lo posible, previamente clasificados y/o marbeteados.
- Realizará un croquis con la ubicación y posición de cada uno de los cadáveres incluyendo todo objeto que pueda ser de interés para la posterior identificación.
- Trabaja en forma estrecha con el personal de Policía Judicial y organismos afectados.
- Mantendrá permanente comunicación con el Instituto Medicina Forense, para aportar datos que se le requieran.

Responsable médico en el I.M.F.: es el médico forense y el médico tanatólogo afectados a la realización de autopsias e identificación cadavéricas.

- Clasificarán los cadáveres de conformidad a las normas establecidas en tres (3) grupos.
- Confeccionarán fichas de identificación cadavérica a las cuales se agregarán datos que se recaben.
- Extraerán muestras para eventual estudio de polimorfismo de ADN a los cadáveres en los que no exista certeza identificatoria, las que se conservarán hasta que el Tribunal disponga.
- Procederán a la identificación y gestionarán las órdenes de autopsias.
- Ubicarán los cadáveres necropsiados en el lugar destinado para su entrega.

Responsable odontólogo en el I.M.F.: es el encargado de confeccionar la ficha odontológica a todos los cadáveres que fueran clasificados como "no identificables", por reconocimiento de familiares o ficha dactiloscópica.

- Mantendrá contactos con los familiares, con el objeto de recabar antecedentes odontológicos de las víctimas.

Responsable médico radiólogo: es el encargado de cotejar placas radiológicas sacadas a los cadáveres clasificados como "no identificables", con placas obtenidas en vida.

- Constatará intervenciones médicas y quirúrgicas preexistentes (prótesis, clavos, ligaduras, etc.).
- Mantendrá contactos con los familiares, con el objeto de recabar antecedentes radiológicos

y quirúrgicos de las víctimas.

Responsable bioquímico: es el encargado de extraer, receptar, conservar y custodiar las muestras cadavéricas, a los fines de la realización de eventuales estudios de identificación genética.

- Extraerá muestras a los cadáveres de identificación incierta en el siguiente orden y criterio de selección: sangre, piel, músculo, hueso, diente con pulpa. A los familiares: madre, padre, hijos, familiares colaterales.

Responsable anatómo-patólogo: es el encargado de tomar muestras cadavéricas, conservar y custodiar las mismas con el fin de colaborar en la identificación de las víctimas.

Responsable fotográfico: es el encargado de efectuar las tomas fotográficas en papel o diapositivas que el personal médico solicite.

Agente de Guardia: es el encargado de recibir los cadáveres, procediendo a depositar los mismos de acuerdo a las reglas generales de identificación, cuidando que no se alteren los elementos que porta cada uno. Aquellos elementos susceptibles de ser removidos de valor pericial y/o económico, serán colocados en bolsas con el mismo número asignado al cadáver.

- Acondicionará los espacios, camillas, bandejas, etc. destinados a recibir a las víctimas.

- Habilitará el acceso a los elementos identificatorios (marbetes, fichas, bolsas, etc.)

- Facilitará el acceso inmediato a los elementos de bio-seguridad (batas, guantes, anteojos, botiquín de primeros auxilios, etc.)

- Proveerá de elementos de iluminación alternativos (faroles, linternas de emergencias, etc.)

- Colaborará en la atención al público.

Personal de Maestranza: es el encargado de mantener la higiene y salubridad de las instalaciones del I.M.F., poniendo especial atención a todo aquello que pueda constituir un foco séptico peligroso para el personal de la emergencia.

Personal Administrativo: es el encargado de comunicar a los responsables de áreas el estado de Emergencia, de conformidad a las órdenes impartidas por el Responsable General.

- Colaborará en la atención al Público.

- Realizará las comunicaciones con las diferentes empresas funerarias.

- Atenderá los teléfonos y registrará todo dato de interés.

- Asistirá en las tareas administrativas del I.M.F.

Plan operativo

Producida la Catástrofe, el Responsable General procederá a ordenar las comunicaciones a los integrantes del Equipo de Emergencias y solicitará a la Dirección de Servicios Judiciales la declaración del Estado de Emergencia en el Instituto de Medicina Forense.

El Responsable General dispondrá de tres (3) sectores para la ubicación de cadáveres.

- Cadáveres de fácil reconocimiento: sector de cocheras. Capacidad: 75 cadáveres.

- Son aquellos que fueran reconocidos en forma indubitable por los familiares. Se entregarán inmediatamente de concluida, la autopsia. Se gestionarán las órdenes por fax.

- Cadáveres de mediana dificultad de identificación: sala de autopsias. Capacidad: 20 cadáveres.

- Son aquellos donde no existe certeza de identificación, pero que, cuentan con datos que permitirán determinar la identidad por medios simples (dactiloscópicas, odontológicas, radiológicas, etc.). Están incluidos en este grupo los cadáveres que, examinados por los familiares, éstos mantienen dudas sobre la fisonomía externa.

- Cadáveres irreconocibles y/o bolsas con restos: sala de heladeras. Capacidad: 80 cadáveres.

- Son aquéllos con máxima dificultad de identificación. Se realizarán las pruebas de A.D.N.

En cada uno de los sectores se clasificarán los cadáveres de acuerdo a edad y sexo y seguidamente se asignará la identificación numérica.

- Los cadáveres podrán ser formalizados a pedido de los familiares, por imposibilidad de refrigerar o por transporte al exterior.

- Es requisito para la entrega del cadáver, su identificación previa. El personal médico es el responsable de determinar los cuerpos que se encuentran en condiciones de ser entregados,

debiendo consignar en el sobre respectivo.

